

DECRETO REGISTRADO N° 27871

CONCÓN, 17 NOV 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

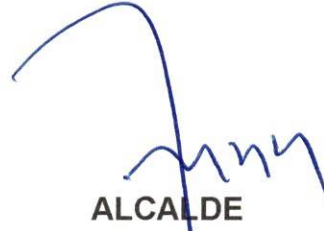
1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Decreto N°3022 de fecha 11 de noviembre de 2022 que declara actividad municipal "Peña Conconina 2022".
11. Ord. N°349 de fecha 08 de noviembre del 2022, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía.
12. Correo Electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022 de Cultura que indica las funciones de los contratados del oficio N°349.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°947 de fecha 04 de noviembre de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.-

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. DANIEL CHAMORRO BOZO RUN M [REDACTED] para prestar el servicio de PRESENTACIÓN MUSICAL por 60 minutos en la actividad denominada "PEÑA CONCONINA 2022", el día 26 de noviembre de 2022, en el gimnasio de la Escuela Oro Negro, y por un monto total de \$227.920.- valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. Servicios Comunitarios", Actividades Municipales.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE

FRV/MEG/MVG/cct  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- CULTURA
- REGISTRO SAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado